

D. GERMÁN GUTIÉRREZ GÓMEZ, en funciones de Secretario de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 17 de julio de 2024, trató entre otros, el siguiente asunto:

2º.- CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DEL DIQUE DE LEVANTE SEGÚN PROYECTO APROBADO EN EXPTE. 8040/2020. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINAN. POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU. Expte. nº 26386/2024.

Se da cuenta a la Mesa de Contratación, del expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras de repavimentación y reparación del Dique de Levante según proyecto aprobado en expte. 8040/2020. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Finan. por la Unión Europea-Next GenerationEU, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada del gasto.

Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de julio de 2024, acordó, entre otros, solicitar a D. Francisco Javier García Sánchez y a D^a Ana María Gil Ferrández, informe técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico B, por las mercantiles presentadas y admitidas al procedimiento que nos ocupa.

Consta en el expediente, informe técnico suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez y a D^a Ana María Gil Ferrández, de fecha 17 de julio de 2024, CSV nº 36MRQJGLJC4ZH33JH9FAKSP52, que en la parte que aquí interesa, dice así:

“[...]

Informe

Todas las plicas presentadas cumplen las especificaciones técnicas de los pliegos que rigen la contratación que nos ocupa. Así, aunque algunas de ellas no han aportado certificados de calidad, en los pliegos no se exigen.

Respecto a las ofertas económicas, el precio de licitación asciende a 8.463.183,22 €. Las ofertas presentadas son las siguientes, con la correspondiente baja:

PLICA	CUANTÍA (€)	BAJA (%)
ABALA ORTHEM UTE	7.153.928,78	15,47%
ACCIONA	7.373.700,60	12,87%
ACSA	7.318.197,62	13,53%
ASCH	5.797.280,51	31,50%
BECSA	7.645.418,01	9,66%
CHM	6.543.733,26	22,68%
EIFFAGE	6.685.914,75	21,00%
GRUPO BERTOLIN	7.560.161,58	10,67%
OHL	7.423.537,55	12,28%
PAVASAL	6.851.348,33	19,05%
URDECON	6.865.220,91	18,88%
VIAS	7.189.474,15	15,05%



Para comprobar si existe oferta anormalmente baja, y según los pliegos, se utilizará el método establecido en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Según dicho artículo, en su apartado 4:

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

La media de todas las ofertas presentadas es de 7.033.993,00 €.

El porcentaje de cada una de las ofertas respecto a la media se muestra a continuación:

PLICA	CUANTÍA (€)	BAJA (%)	% RESPECTO MEDIA
ABALA ORTHEM UTE	7.153.928,78	15,47%	1,71%
ACCIONA	7.373.700,60	12,87%	4,83%
ACSA	7.318.197,62	13,53%	4,04%
ASCH	5.797.280,51	31,50%	-17,58%
BECSA	7.645.418,01	9,66%	8,69%
CHM	6.543.733,26	22,68%	-6,97%
EIFFAGE	6.685.914,75	21,00%	-4,95%
GRUPO BERTOLIN	7.560.161,58	10,67%	7,48%
OHL	7.423.537,55	12,28%	5,54%
PAVASAL	6.851.348,33	19,05%	-2,60%
URDECON	6.865.220,91	18,88%	-2,40%
VIAS	7.189.474,15	15,05%	2,21%

Se observa que no existen plicas cuyo porcentaje supere el 10% respecto a la media de las ofertas, por lo que no es necesario calcular una segunda media.

Del resultado obtenido, se observa que la plica número 4, presentada por la mercantil UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A. - REGENERA LEVANTE S.L. es inferior al 10% respecto a la media de las ofertas, por lo que está incluida en oferta anormalmente baja.

Es por lo que se le debe solicitar a dicha mercantil la justificación de la oferta presentada. Para ello, deberá aportar:

- Cuadro de precios número 2, indicando los precios descompuestos de cada una de las unidades de obra definidas en el proyecto, adaptada a la oferta presentada. No se admitirá el cuadro de precios de proyecto, muy genérico, debiendo especificar en el cuadro presentado tanto categorías de mano de obra como maquinaria específica y medios auxiliares, con precios unitarios y rendimientos.

- En los capítulos más importantes, esto es, pavimentación, mobiliario urbano y alumbrado arquitectónico, deberán justificar los precios unitarios ofertados, aportando ofertas de suministradores y/o instaladores de los distintos elementos que conforman estos capítulos.

- Cualquier otra justificación del precio que se considere procedente.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto lo establecido en el artículo 149.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a saber: “4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta,



mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de tres, que representan la mayoría del número legal de cinco miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1.- Hacer suyo informe suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez y a D^a Ana María Gil Ferrández, de fecha 17 de julio de 2024, CSV nº 36MRQJGLJC4ZH33JH9FAKSP52, que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

2.- Conceder a la **UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. - REGENERA LEVANTE, S.L.**, de conformidad con el artículo 149 párrafo 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que justifique la viabilidad de su oferta económica, en los términos establecidos en el informe técnico de fecha 17 de julio de 2024, CSV nº 36MRQJGLJC4ZH33JH9FAKSP52, suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez y a D^a Ana María Gil Ferrández, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

